ESTUDIOS PREVIOS ADICION DEL CONTRATO Nº 161 DE 2024

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD:

El Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, como entidad territorial tiene la enorme responsabilidad administrativa y social de cumplir o por lo menos ejecutar todas las actuaciones que resulten pertinentes y necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, dentro del marco Constitucional y legal vigente, como medida para el desarrollo de sus comunidades; en este sentido es importante considerar que para cumplir con las funciones misionales a su cargo se requiere garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, a efectos de poder mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Igualmente, La Constitución Política de Colombia al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En este sentido la administración municipal, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Así entonces y para llevar una mejor prestación del servicio a la comunidad del municipio de La Jagua de Ibirico, suscribió con SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S. el contrato de Prestación de Servicios No. 161 de fecha 17 Mayo de 2024, cuyo objeto es: "**GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS**", el cual inició el 17 de Mayo del 2024, y con una duración de seis (6) meses, sin embargo se requiere que se continúe prestando los servicios contratados, con el fin de garantizar la función social del Estado que le compete, requiere poner a disposición de la comunidad sus instalaciones, bienes inmuebles y sus servicios; garantizando su eficiencia y calidad en la prestación de los mismos, es indispensable contar con el personal suficiente para las labores de aseo y excelente estado de presentación de las instalaciones, el funcionamiento de la infraestructura, agilidad en el ingreso a las mismas, y la preservación y seguridad de los bienes, enseres y personas.

Igualmente, la planta de personal de este municipio no cuenta, con personal suficiente para las labores de aseo, controladores de entrada y salida en sus diferentes instituciones y sedes adscritas, por consiguiente, se hace necesario realizar prorroga en tiempo y adición en dinero que permita dar continuidad en la contratación de los servicios antes mencionados.

Para seguir prestando los servicios de aseadoras, controladores de entrada y salida, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico y sus sedes adscritas:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL					
CONCEPTO	**PROCENTAJE (%)**	**AÑO BASE 2024**	**VR. TOTAL MES**	**TRABAJADOR EN MISIÓN SERVICIOS GENERALES**	**CARGO EMPLEADOR**
SALARIO + AUX TRANSPORTE			**$ 1.612.000**	22	$ 35.464.000
Salario Minimo Mes			$ 1.300.000		
Auxilios			$ 150.000		
Auxilio de Transportes mes			$ 162.000		
CONCEPTO	**PROCENTAJE (%)**	**AÑO BASE 2024**	**VR. TOTAL MES**	**TRABAJADOR EN MISIÓN CONTROLADORES**	**CARGO EMPLEADOR**
SALARIO + AUX TRANSPORTE			**$ 1.712.000**	28	$ 47.936.000
Salario Minimo Mes			$ 1.400.000		
Auxilios			$ 150.000		
Auxilio de Transportes mes			$ 162.000		
PRESTACIONES SOCIALES-SERVICIOS GENERALES	**21,83%**			**TRABAJADOR EN MISIÓN SERVICIOS GENERALES**	**$ 7.455.562**
Prima Servicios 8,33%				22	
Cesantias 8,33%					
Intereses de Cesantías 1%	17,66%	$ 1.612.000	$ 284.679		$ 6.262.942
Vacaciones	4,17%	$ 1.300.000	$ 54.210	**22**	$ 1.192.620
Dotacion			$ 95.000	**22**	**$ 2.090.000**
PRESTACIONES SOCIALES-CONTROLADORES	**21,83%**			**TRABAJADOR EN MISIÓN CONTROLADORES**	**$ 10.100.138**
Prima Servicios 8,33%				28	
Cesantias 8,33%					
Intereses de Cesantías 1%	17,66%	$ 1.712.000	$ 302.339		$ 8.465.498
Vacaciones	4,17%	$ 1.400.000	$ 58.380	**28**	$ 1.634.640
Dotacion			$ 95.000	**28**	**$ 2.660.000**
SSGSS Y PARAFISCALES-SERVICIOS GENERALES	**18,436%**		**$ 239.668**	**TRABAJADOR EN MISIÓN SERVICIOS GENERALES**	**$ 5.272.696**
SEGURIDAD SOCIAL			**$ 187.668**	22	**$ 5.272.696**
Pensión	12%	$ 1.300.000	$ 156.000		
ARL (Riesgo)	0,02436	$ 1.300.000	$ 31.668		
PARAFISCALES			**$ 52.000**		
Comfamiliar	4%	$ 1.300.000	**$ 52.000**		
SSGSS Y PARAFISCALES-CONTROLADORES	**18,436%**		**$ 258.104**	**TRABAJADOR EN MISIÓN CONTROLADORES**	**$ 7.226.912**
SEGURIDAD SOCIAL			**$ 202.104**	28	**$ 7.226.912**
Pensión	12%	$ 1.400.000	$ 168.000		
ARL (Riesgo)	0,02436	$ 1.400.000	$ 34.104		
PARAFISCALES			**$ 56.000**		
Comfamiliar	4%	$ 1.400.000	**$ 56.000**		
ELEMENTOS DE ASEO			**$ 10.604.997**		**$ 10.604.997**
ELEMENTOS DE CAFETERIA			$ -		$ -
			COSTO SERVICIOS GENERALES		$ 50.282.258
			COSTO CONTROLADORES		$ 67.923.050
			COSTO INSUMOS		$ 10.604.997
			SUBTOTAL		$ 128.810.305
			COSTO INTERMEDIACION 21%		$ 27.050.164
			TOTAL		$ 155.860.469
			TOTAL IVA 19%		$ 5.139.531
			VALOR MENSUAL		$ 161.000.000

Valor estimado es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($161.000.000)**. Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, debe prorrogar un (1) mes en tiempo y adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios N. º 161 de 2024.

2.2 OBJETO: ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 161 DEL 2024, CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS".

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A ADICIONAR: El Contrato que se pretende adicionar es el Contrato de prestación de servicios Nº 161 de 2024.

2.4. VALOR A ADICIONAR: El valor a adicionar asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($161.000.000)**.

2.5. FORMA DE PAGO: El Municipio pagara así: El valor de la presente adición se cancelará previa presentación de las actas de pago mensuales aprobadas por el supervisor del contrato Jefe de Talento Humano del Municipio, en la cual se reconozcan los servicios prestados y se autorice el respectivo pago, previa amortización del anticipo. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

2.6. LUGAR: Como lugar de la ejecución del Contrato, se ha establecido las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar.

2.7. TIEMPO A ADICIONAR: El tiempo a adicionar es de **UN (01) MES.**

Por lo anterior, me permito otorgar mi concepto favorable para realizar la adición de UN (01) mes en tiempo y valor al contrato original.

Para los efectos legales, se firma y se expide a los veintidós (22) días del mes de Octubre del 2024.

MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó: ESTEFANIA MORALES QUINTERO – Asesora Jurídica Oficina de Talento Humano
Revisó: MOISÉS XAVIER PATERNINA VASQUEZ – Jefe de Oficina de Talento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

Consecutivo:
GTH - 401

Fecha de solicitud: 22 de Octubre de 2024.

Dependencia:
Oficina de Talento Humano

Jefe Solicitante:
MOISÉS XAVIER PATERNINA VÁSQUEZ

VALOR A SOLICITAR	
Descripción del gasto o inversión	**Valor autorizado**
ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 161 DEL 2024 CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS."	$161.000.000
Total a pagar	$161.000.000
Valor total en letras	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN
ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 161 DEL 2024 CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS."

MOISES X. PATERNINA VASQUEZ
Jefe Oficina de Talento Humano
SOLICITANTE

LEONARDO F. HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: ESTEFANIA MORALES QUINTERO – Asesora Oficina de Talento Humano
Revisó: MOISÉS XAVIER PATERNINA VÁSQUEZ PATERNINA-Jefe de Talento Humano
V°B RICARDO IGUARAN A GUILAR –Asesor de despacho

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800.108.683-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP1121

"según acuerdo N° 011 del 29 de Noviembre de 2023, Por Medio del Cual de Expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de la Jagua de Ibirico, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2024 y se dictan otras Disposiciones"

FECHA: 31/10/2024

CONCEPTO: ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 161 DEL 2024, CUYO OBJETO ES ¨GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, CONTROLADORES DE ENTRADA / SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, Y SUS ENTES ADSCRITOS.

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.04	Gastos de Vigilancia y Aseo	20 ICLD	129.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Gastos de Vigilancia y Aseo	70 SGLD	32.000.000,00
		IMPORTE TOTAL	**161.000.000,00**

SON: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES PESOS MCTE

DEPENDENCIA ADMINISTRACION CENTRAL

Para constancia se expide y firma en La Jagua de Ibirico - Cesar el 31/10/2024, vence el 31 de diciembre de 2024.

YADIRIS ESTHER DIAZ CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Pagina Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.:(095)5769375 - 5769021 - Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a -23

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 161 DE 2024 *"GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS".* CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 161 DE 2024
OBJETO:	GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
NIT	800.108.683-8
ESAL:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S.
NIT	901.530.130-1
DIRECCION:	Calle 5 # 4 - 26 Local 1 Valledupar
TELEFONO:	310 366 8923
CORREO ELECTRONICO	serviciosintegralesjytsas@hotmail.com
VALOR:	NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($977.461.596)
VALOR ADICION DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($161.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.138.461.596)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	17/05/2024
ADICIÓN No.1 EN TIEMPO	UN (01) MES
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES
ACTUALIZACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN:	16/12/2024

Entre los suscritos: **MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.007.027.860, expedida en Los Patios – Norte de Santander, en su condición de Jefe de la Oficina de Talento Humano Municipal, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**, en su calidad de Jefe de Oficina Municipal, según delegación expedida por el señor alcalde Municipal contenida en el literal b) numeral 1.2 Artículo 1° Etapa Contractual artículo 1° Resolución de delegación No 622 del 26 Diciembre de 2014, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S**., Nit. 901.530.130-1, representada legalmente por la señora TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.716.258, expedida en de Valledupar, Cesar, como consta en certificado de existencia y representación legal, para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato de Prestación de Servicios No. 161 DE 2024, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día quince (15) de mayo de 2024, las partes suscribieron el contrato de Prestación de Servicios No. 161 DE 2024, cuyo objeto es: "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS". 2) Que con la presente adición de la presente acta No. 1, el contrato sufre alteración en su valor, tiempo inicial, por lo tanto, se debe realizar una prorroga en tiempo de UN (01) MES, con lo cual el plazo total del contrato queda en SIETE (07) MESES; y con el valor adicional de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($161.000.000) queda en el valor total del contrato en MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.138.461.596). 3) Que la administración municipal a través del Jefe de la Oficina de Talento Humano, sustento los argumentos para realizar la presente adición como lo manifiesta en estudio previo de fecha 22 de octubre del presente año, que es conveniente y oportuno iniciar trámite para la obtención de los recursos adicionales para darle continuidad a la prestación de servicios, dándole así el cumplimiento de los fines estatales por lo cual se suscribió el contrato de prestación de servicios. 4) Que el inciso 2° del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1993, permite que los contratos estatales puedan ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresados en S.M.L.M. 5) Que como consecuencia de la adición en dinero se hace necesario adicionar en tiempo y valor el contrato primigenio, de conformidad con lo señalado por la supervisión en los estudios y documentos previos. 6) Que las adiciones de los contratos puedan hacerse dentro de la vigencia del mismo. 7) Que en vista las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar En valor y tiempo el Contrato de prestación de servicios No. 161 de fecha 15 de mayo de 2024, cuyo objeto es: "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS" de acuerdo a los considerandos expuestos. **PARAGRAFO,** el supervisor revisará, controlará, verificará que esta adición se cumpla en todos los aspectos técnicos determinados en los Estudios y documentos previos, con el fin de lograr el desarrollo integral del proyecto y de efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato inicial por lo que la cláusula SEGUNDA denominada **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, quedara así: El valor de la presente adición es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($161.000.000); según presupuesto oficial adjunto, el cual forma parte integral del presente documento y modifica la Clausula SEGUNDA del contrato original, razón por la cual el contratado asciende a un total de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.138.461.596). CLÁUSULA TERCERA**: prorrogar en tiempo la Clausula SEXTA del contrato original en un término de UN (01) MES, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo inicialmente acordado por las partes. El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA en pagos mensuales de conformidad con los precios de la propuesta económica, contra los servicios prestados y previa presentación de las actas de pago parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas por los precios del unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Que conforme a la cláusula Vigésima Cuarta la presente adición al Contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal CDP1121 de fecha 31 de octubre del 2024, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2024, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.04 gastos de vigilancia y aseo; ICLD recursos propios. **CLÁUSULA QUINTA; GARANTÍA ÚNICA**: El Contratista se obliga a ampliar el valor de la Garantía Única descrita en la cláusula Novena que tiene constituida, en el contrato inicial, se fija en este contrato adicional. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no se hayan aclaradas, interpretadas y modificadas por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**. Este documento se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia, se firma en la Jagua de Ibirico - Cesar, a los seis (06) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

MOISES X. PATERNINA VASQUEZ
Jefe Oficina Talento Humano

EL CONTRATISTA

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S
Rep. legal. TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR
C.C. 49.716.258 de Valledupar

Proyecto: **WILLIAM ELÍAS CASTRO DAZA** - Asesor Jurídico Externo

Revisó: **KAREN LICETH RODRÍGUEZ RIVERA** - Jefe Oficina de Contratación

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co